

ACTA NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (09-2012). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintitrés de mayo del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyun González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis

Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. María Alejandra Andrino Malín, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a la solicitud planteada para que se otorgue un incremento en el Bono de solidaridad que se paga a la jubilados y pensionados del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestando además las necesidades para cubrir los gastos de la canasta básica para subsistir, razón por lo cual solicitan se les autorice el reajuste. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Señor Jorge Luis Secaida Valdez, estudiante de la Escuela de Ciencia Política.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Jorge Luis Secaida Valdez, estudiante de la Escuela de Ciencias Política, quien al hacerse presente solicita una cuarta oportunidad para cursar un curso en la referida Escuela, ya que se situación de salud ha mejorado y que tiene una tutora legal para poder continuar su desarrollo académico, manifestando además, que su condición física se debe a que tuvo un accidente, y que necesita el apoyo correspondiente por lo que solicita que este Consejo Superior Universitario resuelva a su favor. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a los jóvenes Carlos Humberto Quexel Burrión, Valeska Girón Herrera, Claudia Verónica Osorio García y Mónica Felipe Miculax, estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los jóvenes Carlos Humberto Quexel Burrión, Valeska Girón Herrera, Claudia Verónica Osorio García y Mónica Felipe Miculax, estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y manifiestan que son estudiantes afectados por el plan de repitencia en la Facultad de Ciencias Médicas, por lo que solicitan una dispensa al Artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para tener oportunidad a otra prueba y continuar sus estudios en la referida Facultad y ser promovidos en su carrera, por lo que solicitan se emita una resolución que les favorezca, ya que este Órgano de Dirección resolvió una situación similar en otra Facultad hace 15 días, por lo que esta Casa de Estudios debe haber equidad, igualdad entre estudiantes de una y otra Facultad. Manifiestan además, que lo único que solicitan es una dispensa para poder ser médicos y cirujanos que es lo que anhelan. La resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, dice que todos los estudiantes en forma individual. Indican además que han venido gestionando desde hace aproximadamente dos años y que si les brindó la oportunidad a otra Facultad, debe de existir igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, por lo que solicitan que se les conceda la dispensa. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la Licenciada Irina Urbina, Directora del Jardín Infantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Licenciada Irina Urbina, Directora del Jardín Infantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma, y manifiesta que el objetivo de la misma es brindar información sobre el desarrollo del Jardín Infantil y del Colegio Rey Carlos II, sus logros y beneficios; así como solicitar el apoyo para mejorar sus instalaciones, ya que es una institución que brinda el servicio a los hijos e hijas de trabajadores y estudiantes de esta Casa de Estudios. Para lo cual procede a realizar una presentación audiovisual de lo antes mencionado. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a Representantes del sector docente y estudiantil ante la Comisión Multisectorial de la Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Lic. Héctor Aqueche, Lic. Rolando Corado, Licda. Hada Alvarado, Srita. Iris Rer, Sr. Alejandro Del Águila, Srita. Sandra Xinico,

Sr. Edvin Simón y Sr. Max Castillo, Representantes del sector docente y estudiantil ante la Comisión Multisectorial de la Reforma Universitaria, quienes al hacerse presentes agradecen la misma. Toma la palabra la señorita Sanda Xinico, quien manifiesta la preocupación que existe en relación en algunas situaciones y actitudes que les preocupan y lo exponen de la manera siguiente: En el 2010 se da una crisis y se plateó la necesidad de una Reforma Universitaria, de la cual salieron Acuerdos entre CSU y EPA, donde todos los sectores estuvieron involucrados con equidad e igualdad. Se tomaron medidas de hecho al retomarse sin ningún diálogo de la Asamblea, los Acuerdos que en ese momento que se tomaron en las instalaciones es pensando en acuerdos, esperando que todos los sectores participaran; les preocupa que a un año y medio de trabajo se pronuncien los sectores de profesionales, trabajadores, CODECER, CSU y no antes. Que hay trabajo pendiente pero que esta por concluir, y que expone esas ideas porque es importante la actitud responsable de todos los sectores, y que quieren la postura del CSU en relación a esta situación, pues confían en sus capacidades y en su buena voluntad, creen que si es necesario que el vínculo de sus representantes en la Comisión Multisectorial y que todos conozcamos bien como está el proceso. Como parte del sector estudiantes manifiesta su malestar por la situación, están en el proceso de dialogo, pero si se agotan los procesos tendrán que tomar otras medidas, por lo que solicitan que se pueda resolver dicha situación. Asimismo interviene el Dr. Aqueche, quien manifiesta que es un honor estar en un recinto, sobre todo pensando en los años 80, la crisis de la toma de la institución en el año 2010 se resolvió a través de los acuerdos alcanzados, ese convenio entre las partes es ley y debe respetarse, y solo se pueden modificar dichos acuerdos por el Consejo Superior Universitario y EPA; les preocupa la actitudes de los sectores que tomaron la decisión de retirarse, y que cuando se asume la responsabilidad de una representación de los sectores, no pueden actuar a titulo propio, y que considera que el Consejo Superior Universitario tome las decisiones correspondientes, pues solicitó que los sectores se pronunciaran y que en sus momento tomarán sus decisiones al respecto. Es posible que algunos sectores se resistan a los cambios, y que la razón de ser de la Universidad de San Carlos de Guatemala son los estudiantes, y catedráticos son el verbo de esta Casa de Estudios. Se cae en un proceso de desconfianza sobre todo del sector estudiantil, y no vienen con el afán de culpar a nadie, sino que se reflexione sobre los acuerdos alcanzados EPA-CSU y sobre la participación de los representantes de los sectores con responsabilidad. Solicitan que el Consejo Superior Universitario y todas las instancias que involucradas en el proceso participen. Agradecen la audiencia y la atención prestada, solicitando que se tomen las decisiones a la altura de la que la situación lo amerite.

PRIMERO:**LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.****1.1**

Lectura de la agenda, misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: Inclusión de los Puntos:

TERCERO, Inciso 3.3; CUARTO, Inciso 4.6 al 4.10; Punto SEXTO, Inciso 6.10 al 6.14.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No.08-2012.

2.1

Se procede a dar lectura al Acta No.08-2012, misma que es aprobada con la modificación en: a) Punto QUINTO, Inciso 5.1 en el sentido de agregar en la intervención de la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, que si esta cumpliendo con los acuerdos, que se ha estado trabajando y que si hay equidad. Asimismo en la intervención del Ing. Herbert René Miranda Barrios, se agregue que expresó que no hay equidad ni igualdad en el número de representantes. b) Inclusión de los votos razonados presentados por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, del Punto TERCERO, Inciso 3.2 y del Punto NOVENO, Inciso 9.1; informe en Punto QUINTO, Inciso 5.1. c) Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 en el sentido de Indicar al Departamento de Deportes que de el seguimiento correspondiente...

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Elección de Director del Centro Universitario de El Quiché.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No.07-2012, procede a considerar la terna presentada por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para realizar la elección de Director del Centro Universitario de El Quiché, según Oficio Ref. R.290-05-2012

emitida por el Señor Rector; a los siguientes profesionales: Dr. M.V. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque, Lic. Álvaro Díaz Navas y Dra. Blanca Zelaya Ronquillo. Para el efecto me permito adjuntar los currículum de los profesionales antes mencionados, para su análisis y consideración, con la solicitud de que el Director que sea nombrado del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la propuesta de la terna presentada, se procedió a realizar la votación en forma nominal, por lo que del resultado de la misma **ACUERDA: Nombrar como Director del Centro Universitario de EL Quiché al Dr. M.V. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012.**

3.2

Elección de VOCALES CUARTO (IV) y QUINTO (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.008-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCALES CUARTO (IV) y QUINTO (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ANTECEDENTES: I. La Providencia No. 636-05-2012, se refiere a los documentos referentes a la elección de vocales Cuarto y Quinto, Representantes Estudiantiles ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo el día martes 24 de abril del 2012. (Primera Elección). II. El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, traslada al señor Secretario General, la certificación del acta NUMERO DIEZ - DOS MIL DOCE (10-2012) que contiene el ACTA ELECTORAL NUMERO UNO GUION DOS MIL DOCE (01-2012), de sesión extraordinaria de JUNTA DIRECTIVA de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el 24 de abril de 2012, en el patio del edificio "C" de la referida Unidad Académica, en la que se hace constar la elección de Vocales Cuarto y Quinto, representantes estudiantiles ante Junta Directiva, presidida con el Quórum de ley los siguientes miembros del Órgano de Dirección Facultativo: Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano; Dr. Miguel Ángel García García, Vocal I; Dra. Carmen Irene Villagrán de Tercero, Vocal II; Estudiante Luis Fernando Sandoval García, Vocal IV; Estudiante Silvia Gabriela Álvarez Rodríguez, Vocal V y Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario. III. Consta en la referida acta que, a las diez horas, el señor Secretario de Junta Directiva, declaró iniciada la elección, dando previamente lectura a la convocatoria respectiva, así como al contenido del Punto tercero, Inciso 3.6 del Acta No. 22-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de noviembre de 2011, en donde autoriza las convocatorias para las elecciones programadas en la diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el primer semestre de 2012;

Acta No. 09-2012**23-05-2012**

al Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta 45-2011 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 22 de noviembre de 2011 y Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta 04-2012 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 21 de febrero de 2012, en donde se señala lugar, fecha y hora para la realización de la misma y los requisitos correspondientes. IV. En el Punto Tercero, de la referida acta, consta que, se dio lectura de los nombres de los candidatos, quienes llenan los requisitos para elegir y ser electos. Que se procedió a verificar las diez urnas que se utilizaron en la elección, se dejó constancia que las mismas estaban vacías al iniciar la elección y se procedió a cerrarlas con llave. Candidatos participantes Vocal IV: No. 1. ELENA GABRIELA MOTA MAGAÑA, carné No. 200718080; No.2. MARIO FERNANDO HERNÁNDEZ PINEDA, carné No.200817141; No.3. EDWARD LEONARDO FUENTES SALVADOR, carné No. 200910304; No.4. CARLOS ENRIQUE LUNA REYNOSO, carné No. 201010137; No.5. LESTER ADOLFO ROJAS ALDANA, carné No. 200910427; No.6. CHRISTIAN ALFREDO GEBHARDT QUAN, carné No. 200810129; No. 7. WILLIAM ESTUARDO TELLO DEL VALLE, carné No. 200311155. Candidatos participantes Vocal V: No. 1. ANA GABRIELA TORRES BARILLAS, carné No. 200910158; No. 2. EVELYN SUSANA CASTILLO GODÍNEZ, carné No. 201110387; No.3. MARVIN JOSUÉ GARCÍA BARILLAS, carné No. 201025016; No.4. JUAN ANTONIO PAIZ MAZARIEGOS, carné No. 201110152; No.5 BRENDA SAMARA ESCOBAR ÁVILA, carné No. 200721033; No.6. SANDRA LICETH ÁVALOS, carné No. 9710131. V. También consta que, se procedió a la votación en forma secreta, la elección se hizo por persona; se utilizaron boletas de votación impresas, proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. VI. Junta Directiva con el quórum de ley, siendo las quince horas y después de haberse efectuado la votación, declara oficialmente finalizada la misma, y se traslada al salón de sesiones de Junta Directiva, ubicada en el Cuarto Nivel del edificio "C", para el escrutinio correspondiente, en presencia del representante estudiantil de cada candidato participante. VII. Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MARTES 24 DE ABRIL, VOCAL IV:

No. 1. ELENA GABRIELA MOTA MAGAÑA.....	98	Votos
No.2. MARIO FERNANDO HERNÁNDEZ PINEDA.....	54	Votos
No.3. EDWARD LEONARDO FUENTES SALVADOR.....	53	Votos
No.4. CARLOS ENRIQUE LUNA REYNOSO.....	147	Votos
No.5. LESTER ADOLFO ROJAS ALDANA.....	109	Votos
No.6. CHRISTIAN ALFREDO GEBHARDT QUAN.....	177	Votos
No. 7. WILLIAM ESTUARDO TELLO DEL VALLE.....	40	Votos
Nulos.....	32	Votos
En blanco.....	02	Votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	712	Votos

La mayoría absoluta se establece en: 357 Votos

OBSERVACIONES: Ningún Candidato Obtuvo La Mayoría de Votos Requeridos Para Ganar la Elección. Van a Segunda Vuelta Los Candidatos No.4 Carlos Enrique Luna Reynoso Y No. 6. Christian Alfredo Gebhardt Quan.

PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MARTES 24 DE ABRIL, VOCAL V:

No. 1. ANA GABRIELA TORRES BARILLAS.....	167	Votos
No. 2. EVELYN SUSANA CASTILLO GODÍNEZ.....	92	Votos

Acta No. 09-2012**23-05-2012**

No.3. MARVIN JOSUÉ GARCÍA BARILLAS.....	178 Votos
No.4. JUAN ANTONIO PAIZ MAZARIEGOS.....	154 Votos
No.5 BRENDA SAMARA ESCOBAR ÁVILA.....	44 Votos
No.6. SANDRA LICETH ÁVALOS.....	22 Votos
Nulos.....	51 Votos
En blanco.....	04 Votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS.....	712 VOTOS
La mayoría absoluta se establece en:	357 Votos

IX. En el Punto Octavo del acta Electoral citada, consta que con base al resultado descrito en la tabla anterior, NO SE DECLARA GANADOR A NINGÚN CANDIDATO, Y SE ESTABLECE SEGUNDA VUELTA PARA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012 DE 10:00 a 15:00 Horas. Con el candidato No.1 ANA GABRIELA TORRES BARILLAS y con el candidato No.3. MARVIN JOSUÉ GARCÍA BARILLAS. X. La Providencia No. 635-05-2012, se refiere a los documentos referentes a la elección de vocales Cuarto y Quinto, Representantes estudiantiles ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2012-2013, llevada a cabo el día miércoles 25 de abril del 2012. (Segunda Elección) XI. El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, traslada al señor Secretario General, la certificación del acta NUMERO ONCE - DOS MIL DOCE (11-2012) que contiene el ACTA ELECTORAL NUMERO DOS GUION DOS MIL DOCE (02-2012), de sesión extraordinaria de JUNTA DIRECTIVA de la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario Metropolitano-CUM-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el 25 de abril de 2012, en el patio del edificio "C" de la referida Unidad Académica, en la que se hace constar la elección de Vocales Cuarto y Quinto, representantes estudiantiles ante Junta Directiva, presidida con el Quórum de ley los siguientes miembros del Órgano de Dirección Facultativo: Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano; Dr. Miguel Ángel García García, Vocal I; Dra. Carmen Irene Villagrán de Tercero, Vocal II; Estudiante Luis Fernando Sandoval García, Vocal IV; Estudiante Silvia Gabriela Álvarez Rodríguez, Vocal V y Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario. XII. Consta en el punto Primero y Segundo de la referida acta que, a las diez horas, con el Quórum de ley, el señor Secretario de Junta Directiva, declaró iniciada la elección de vocales Cuarto y Quinto, Representantes Estudiantiles, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, período 2012-2013, dando previamente lectura a la convocatoria respectiva, así como al contenido del Punto Tercero, Inciso 3.6 del Acta No. 22-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de noviembre de 2011, en donde autoriza las convocatorias para las elecciones programadas en la diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el primer semestre de 2012; al Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta 45-2011 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 22 de noviembre de 2011 y Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta 04-2012 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 21 de febrero de 2012, en donde se señala lugar, fecha y hora para la realización de la misma y los requisitos correspondientes. XIII. También consta que, se procedió a la votación en forma secreta, la elección se hizo por persona; se utilizaron boletas de votación impresas, proporcionadas por el departamento de registro y Estadística de la

Acta No. 09-2012**23-05-2012**

Universidad de San Carlos de Guatemala. XIV. Junta Directiva con el quórum de ley, siendo las quince horas y después de haberse efectuado la votación, declara oficialmente finalizada la misma, y se traslada al salón de sesiones de Junta Directiva, ubicada en el Cuarto Nivel del edificio "C", para el escrutinio correspondiente, en presencia del representante estudiantil de cada candidato participante. XV. Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

SEGUNDA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE ABRIL, VOCAL IV:
 Candidato No. 4 CARLOS ENRIQUE LUNA REYNOSO..... 305 Votos
 Candidato No. 6. CHRISTIAN ALFREDO GEBHARDT QUAN..... 205 Votos
 Nulos 33 Votos
 En blanco..... 03 Votos
 TOTAL DE VOTOS EMITIDOS..... 546 Votos

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 274 VOTOS

(Se declara ganador al estudiante: CARLOS ENRIQUE LUNA REYNOSO)

SEGUNDA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE ABRIL, VOCAL V:

No.1 ANA GABRIELA TORRES BARILLAS..... 210 Votos
 No.3. MARVIN JOSUÉ GARCÍA BARILLAS..... 305 Votos
 Nulos..... 29 Votos
 En blanco..... 02 Votos

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS..... 546 Votos

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 274 VOTOS

(Se declara ganador al estudiante: MARVIN JOSUÉ GARCÍA BARILLAS)

Con base en los anteriores resultados, esta Dirección DICTAMINA: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas a los Estudiantes: CARLOS ENRIQUE LUNA REYNOSO, Carné No. 201010137, como Vocal Cuarto (IV) y MARVIN JOSUÉ GARCÍA BARILLAS, Carné No. 201025016, como Vocal Quinto (V), para el período 2012-2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar Electos ante Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Médicas a Los Estudiantes: CARLOS ENRIQUE LUNA REYNOSO, Carné No. 201010137, como Vocal Cuarto (IV) y MARVIN JOSUÉ GARCÍA BARILLAS, Carné No. 201025016, como Vocal Quinto (V), para el período 2012-2013. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos.**

3.3

Informe presentado por la Comisión Observadora en el Proceso de Elecciones del Director del Centro Universitario de Sur-Oriente - CUNSORORI-

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe presentado por la Comisión Observadora en el Proceso de Elecciones del Director del Centro Universitario de Sur-Oriente, de conformidad con lo resuelto por este Organismo de Dirección en el Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No.07-2012. Dicha elección a llevarse a cabo en el municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, el quince de mayo de dos mil doce, contando con la asesoría jurídica del Licenciado César Ronualdo Monterroso Monzón delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios. El ambiente encontrado por la Comisión Observadora desde el inicio fue tenso, según acercamientos con diferentes profesores, estudiantes y personal administrativo, quienes externaban opiniones negativas e su mayoría del Director del Centro Universitario, situación que nos extrañó porque las expresaron personal administrativo y algunos docentes, especialmente la carrera de Zootecnia. Durante el desarrollo del evento electoral se produjeron algunos incidentes que nos permite calificar la elección de accidentada, como los siguientes:

- Un desconocido aplicó en la entrada del edificio, gas pimienta en aerosol, con efectos dañinos de respiración en algunos de los presentes.
- A un grupo de aproximadamente 68 personas no se les permitió votar, argumentando los interesados tener el derecho para hacerlo, al parecer todos pertenecientes a las Secciones Departamentales de Jalapa y Mataquescuintla, el Lic. Luis de Paz coordinador de la primera de ellas, señaló ese antecedente como corrupción del proceso y manifestó su inconformidad con la amenaza de quemar las urnas.

Los afectados, entregaron un listado, que luego de su chequeo, por personal de Control Académico, resultó ser cierta su argumentación de tener derecho a votar y no pudieron hacerlo pues no estaban incluidos en el padrón electoral, solicitando se investigue y resuelvan sus casos, existiendo más afectados que los incluidos en el listado.

- También se recibieron alrededor de 10 solicitudes adicionales de personas que no votaron argumentando tener el derecho para hacerlo.
- Además de los hechos anteriores, se observaron algunas personas con machete mostrándolo en señal de intimidación.

A quienes no pudieron votar se les indicó que sus inconformidades las hicieran valer por medio del proceso de impugnación de las elecciones y se les refirió el procedimiento respectivo, además se les dijo que en nuestro informe se incluirían los problemas encontrados, ello les dio conformidad, solicitando que por favor no queden impunes los problemas suscitados.

Es importante hacer ver que la presencia de la Comisión Observadora produjo efectos de respeto en las votaciones y en cierto modo tranquilizó a los asistentes quienes sintieron respaldo en el proceso.

Al final del primer día de votaciones, se definieron dos de los cuatro candidatos como competidores para el día siguiente y con los resultados obtenidos se observó un ambiente de aceptación, en el cual el Licenciado Edwin Wilfredo Contreras Cardona ganó el Cuerpo Electoral de Egresados y el Licenciado Mynor Carrera Mejía

obtuvo el Cuerpo Electoral estudiantil, mientras que los mismos candidatos quedaron empatados en el Cuerpo Electoral de Profesores. Al final del conteo de votos los participantes se retiraron en paz y armonía.

El 16 de Mayo de 2012 se efectuó la segunda vuelta de las elecciones del Cuerpo Electoral de Profesores que en su totalidad alcanzó 29 votantes, quedando al final 14 votos a favor del Lic. Contreras Cardona y 15 para el Licenciado Mynor Carrera Mejía quien fue declarado ganador.

Los miembros de la Comisión Observadora hacen ver que, concluidas las elecciones, cada grupo abandonó las instalaciones del Centro Universitario Regional y el grupo perdedor lanzó algunas injurias y burlas hacia algunos de los participantes.

Como conclusión de la participación de la Comisión Observadora se deja constancia de la preocupación de haberse constatado que un grupo grande de estudiantes no pudieron votar por error de alguien, aun no señalado y que las investigaciones deben continuar por personal del Departamento de Registro y Estadística y el Departamento de Control Académico del Centro Universitario Regional para determinar la culpabilidad correspondiente y la deducción de las responsabilidades que el caso amerite. Sugiriéndose sanciones como las llamadas de atención pública y la suspensión por 15 días laborales.

Probablemente, no haya impugnaciones, pues muchos de los que no pudieron votar son estudiantes que quieren evitar problemas y tienen miedo de actuar por ser señalados por sus compañeros o por sus profesores. Habrá que esperar los días reglamentarios para eso, pero quienes estuvimos presentes observamos expresiones de inconformidad y desaliento al constatar que las elecciones llevan vicios. Por lo cual, sugerimos que se identifique a los responsables y aunque sus actuaciones hayan sido sin dolo alguno reciban una sanción pública que sirva de escarmiento para futuros actos electorales.

Las actuaciones de la Comisión Observadora deben llevar toda la credibilidad posible so pena de perderla, pues, además de observadores en algunos momentos se actúa como mediadores de los conflictos encontrados. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y agradecer a Los miembros de La Comisión Observadora nombrada por este Órgano de Dirección, por la labor realizada en el proceso de elección de Director en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSURORI-.**

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Solicitud planteada respecto a las necesidades del Jardín Infantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a las necesidades del Jardín Infantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a quienes se les

otorgo audiencia el día de hoy, donde hicieron entrega de un documento que contiene información sobre el desarrollo del Jardín Infantil y del Colegio Rey Carlos II, institución que brinda el apoyo a los hijos e hijas de trabajadores y estudiantes de esta Casa de Estudios, y manifestaron que el objetivo de solicitar la audiencia, fue para presentar los logros y beneficios, así como las múltiples necesidades que se tienen para seguir brindado ese servicio a la comunidad sancarlista, por lo que solicitan se les brinde el apoyo para mejorar aún mas la calidad de dicho servicio. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de analizar y deliberar respecto a la solicitud planteada **ACUERDA: Indicar a La Administración Central, considerando que administrativamente el Jardín Infantil depende de rectoría, proceda a conocer la solicitud planteada por las autoridades el Jardín Infantil, instruyendo a las instancias correspondientes, entre ellas a La Dirección General de Administración, para que se brinde el apoyo necesario, así como a la infraestructura de sus instalaciones, con el objetivo de resolver en la medida posible las necesidades planteadas.**

4.2 Solicitud planteada respecto al equipo de cómputo requerido para los miembros del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considera la solicitud planteada respecto al equipo de cómputo requerido para los miembros del Consejo Superior Universitario, para lo cual tiene a la vista el OFICIO DGF No.487A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, que contiene la propuesta requerida en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No.07-2012, respecto a cómo ejecutar el planteamiento de los miembros del Consejo Superior Universitario en el sentido que se les proporcione equipo tecnológico. La Dirección General Financiera en Oficio DGF No. 365-2012, solicitó a Secretaría General se ampliara la información acerca de las condiciones de otorgamiento del equipo solicitado, sin embargo a la fecha no se cuenta con dicha información; por lo que esta Dirección procede a presentar la propuesta siguiente:

Tableta de marca de reconocido prestigio internacional, con 01 año de garantía en sitio, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas siguientes: (sugeridas por el Departamento de Procesamiento de Datos en la página de internet www.usac.edu.gt/solicitud)

- Procesador de uno o más núcleos con velocidad de reloj desde 1 GHz
- Memoria instalada de 512GB
- Memoria Interna de Almacenamiento, con capacidad de 16GB
- Pantalla Táctil de 7 pulgadas
- Tarjeta de Red Inalámbrica 802. 11b/g
- Adaptador de Audio Integrado

- Sistema Operativo Instalado Versión de Software Libre o propietaria en español.

OPCION "A"

Compra del equipo tecnológico por parte de la Universidad, observando lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos de Registro y Control de Bienes Muebles y otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las disposiciones emitidas por el Sistema Integrado de Compras -SIC, con las condiciones siguientes:

1. El equipo sería propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Estaría en guarda y custodia de cada Miembro del Consejo que lo utilice, durante el tiempo que funja como tal.
3. Las características técnicas serían uniformes para todo el equipo a adquirir.
4. De dicho bien se efectuará el registro en el Libro Auxiliar Pertinente y se elaboraría la Tarjeta de Responsabilidad de Control de Bienes de Inventario, siendo el beneficiario responsable directo del bien, en cuanto a su custodia y uso adecuado, debiendo utilizar el equipo en consecución de los fines de la Universidad.
5. Cuando cese el cargo para el cual fueron electos, el equipo debería ser entregado al Secretario General, quien lo trasladará al sucesor.
6. En caso de pérdida, robo o desaparición del bien el encargado del equipo estaría obligado a cubrir todos los requisitos que establece el procedimiento correspondiente, entre ellos: presentar la denuncia ante el Ministerio Público o Policía Nacional Civil y notificarlo en el mismo momento, por escrito al Secretario General, quien deberá faccionar el acta administrativa haciendo costar los hechos acaecidos, procediendo de conformidad con la ley en defensa de los intereses universitarios.
7. En caso de destrucción del equipo, debería ser repuesto por el responsable.

El costo para la Universidad sería de Q 225,000.00, en virtud de que se estima un valor unitario del equipo a adquirir de Q 5,000.00, aproximadamente.

OPCION "B"

La Universidad de San Carlos de Guatemala, otorgaría una ayuda económica para la compra del equipo propuesto, observando lo dispuesto en el Procedimiento de Ayudas Económicas; las condiciones serían las siguientes:

1. Conceder por parte de la Universidad una ayuda económica al Miembro del Consejo Superior Universitario beneficiado, por un valor sugerido, salvo mejor opinión del Consejo Superior Universitario, de Q 3,000.00, por una sola vez, durante el período para el cual fue electo.
2. El equipo sería propiedad de cada Miembro del Consejo Superior Universitario
3. Podrían superarse las especificaciones técnicas mínimas a discreción de cada beneficiario.
4. La diferencia entre la ayuda económica y el valor del equipo adquirido tendría que ser cubierta por el Miembro del Consejo Superior Universitario.

5. No existiría responsabilidad ante la Universidad por el equipo en caso de siniestro.
6. Sería opcional aceptar la ayuda económica, pero al beneficiarse con la presente propuesta cada miembro se compromete a adquirir el equipo en un plazo no mayor a 30 días.
7. Existiría la obligación de presentar la factura original como documento de legítimo abono de la ayuda entregada, para liquidar la misma.

El impacto financiero de tal concesión, para la Universidad, sería de Q 135,000.00. Es importante mencionar, que el Presente Proyecto de Concesión de Equipo de Computación a los Miembros del Consejo Superior Universitario, no está incluido ni previsto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2012; asimismo, cabe indicar que la erogación tendría que ser considerada dentro de los compromisos de asignaciones presupuestarias adicionales en virtud de lo indicado en el Oficio Ref.D.P. 264-2012, emitido por el Departamento de Presupuesto. Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera, presenta las anteriores propuestas, a efecto de que sean consideradas por parte del Consejo Superior Universitario y puedan aprobar la opción que consideren más conveniente, en observancia de las leyes y reglamentos vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al presupuesto, gastos y registros del proyecto. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud planteada, así como de la propuesta presentada por la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Nombrar una Comisión Específica, integrada por el Ing. Edwin José Ixpatá Reyes y Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, para que conjuntamente con la Dirección General Financiera y su equipo de trabajo, con el presupuesto correspondiente, presenten una propuesta a este Consejo Superior Universitario del procedimiento para la adquisición de dicho equipo.**

4.3 Solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 28-12 (3063), amparada en la Póliza de Diario No. 278-2012, por un monto de Q.1,265,000.00 para la División de Servicios Generales y Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con base a lo indicado en el Punto CUARTO, Inciso 4.12 del Acta No. 03-2012 del Consejo Superior Universitario y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 253-2012, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar La Ampliación Presupuestaria No. 28-12 (3063), amparada en La Póliza de Diario No. 278-2012, por un monto de Q.1,265,000.00 para La División de Servicios Generales y**

Acta No. 09-2012**23-05-2012****Dirección General de Administración de La Universidad de San Carlos de Guatemala:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEBITOS
Utilización de Economías	Q 1,265,000.00
<hr/>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	CREDITOS
Plan de Funcionamiento	
Dirección General de Administración	
Grupos:	
a) Servicios no Personales	Q 300,000.00
	<hr/>
	Q 300,000.00
<hr/>	
Plan de Inversión	
División de Servicios Generales	
Grupos:	
Muro Perimetral CUM Zona 17	
a) Propiedad, planta, equipo e intangibles	Q 700,000.00
Área para Personal de Seguridad	
b) Propiedad, planta, equipo e intangibles	Q 265,000.00
	<hr/>
	Q 965,000.00
<hr/>	
Dirección General de Administración	Q. 300,000.00
División de Servicios Generales	Q. 965,000.00
	<hr/>
	Q.1,265.000.00
<hr/>	

La presente se autoriza para la contratación de vigilancia del CUM Zona 17 y la realización de los proyectos de construcción del Muro Perimetral del Centro Universitario Metropolitano de La zona 17, así como del Área de Seguridad en Ciudad Universitaria, según lo autorizado por el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, Inciso 4.12 del Acta No. 03-2012.

4.4 Solicitud de corrección al monto del Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS de la Dra. MARIA VIRGINIA LARA MIRANDA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SUBSIDIO IGSS 003D-2012 emitido por la Dirección General Financiera, en donde indica que en Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.14-2011, de sesión celebrada el 27 de julio de 2011, éste Órgano de Dirección

autorizó la prórroga por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por el período del 03 de diciembre de 2010 al 02 de junio de 2011 por un monto de Q.8,650.34. La Doctora María Virginia Lara Miranda, solicitó en nota s/n de referencia del 23 de enero de 2012, a la División de Administración de Recursos Humanos la revisión al cálculo del subsidio otorgado por el Consejo Superior Universitario por el período del 03 de diciembre de 2010 al 02 de junio de 2011. Por lo que en Referencia DEL.RRHH No.01/2012, la Profesional de Recursos Humanos delegada en la Facultad de Ciencias Médicas, informó a la División de Administración de Recursos Humanos que al hacer la revisión respectiva determinó que es necesario solicitar al Consejo Superior Universitario la diferencia del subsidio por la cantidad de Q.7,057.56, dado que el monto total correcto a cubrir es de Q.15,707.90. En Providencia Ref. DARHS-047-2012, la División de Administración de Recursos Humanos, considera procedente solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de Q.7,057.56; diferencia que corresponde al subsidio IGSS otorgado en la resolución de fecha 27 de julio de 2011. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación por corrección del monto del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, de la Doctora María Virginia Lara Miranda, por el período comprendido del 03 de diciembre de 2010 al 02 de junio de 2011, por un monto de Q. 7,057.56, conforme a lo reportado por la División de Administración de Recursos Humanos, instancia responsable de la realización de cálculos por dicho concepto. Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la corrección al monto del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.28-2012 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la corrección al monto de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de la Dra. MARIA VIRGINIA LARA MIRANDA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas, por el período comprendido del 03 de diciembre de 2010 al 02 de junio de 2011 designado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.14-2011, siendo el monto de Q.7,057.56, conforme a lo reportado por La División de Administración de Recursos Humanos, con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.423 para realizar el pago respectivo.**

4.5

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, para que se autorice para liquidación del expediente de compra relacionado con la publicación de una esquila por el fallecimiento del Dr. Edgar Bolívar Pérez Morales.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio COD.JAOL.321.2012 emitido por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, donde solicita se autorice la liquidación del expediente de compra relacionado con la publicación de una esquila por el fallecimiento del Dr. Edgar Bolívar Pérez Morales, por un valor de Q.3,360.00 sin IVA, dicho gasto fue consultado a la Auditora Delgada, quien lo aprobó con base en la Providencia DGF No.324D-2012, sin embargo con fecha 9 de abril de 2012, se recibió copia de la Transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de febrero de 2012, relacionado con el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2011 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, específicamente el Inciso 9) Establecer como normas de austeridad y racionalización del gasto... por lo que presentan dicha solicitud. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Instruir a las instancias que correspondan, que se aplique la normativa correspondiente, con el propósito de que dicho proceso se lleve a cabo de conformidad con lo establecido. 2) Solicitar al Auditor General que presente un informe, en donde indique por qué existe diferencia de criterios entre los auditores delegados en las Unidades Académicas, con el propósito de unificar criterios en los procedimientos establecidos.**

4.6

Solicitud de modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.05-2012, presentada por el Coordinador del Programa EPSUM, en el sentido de excluir a la estudiante EDIT BRICEIDA DE LEÓN ARGUETA, carné NO.200940186, quien por motivos personales renunció a la beca.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio EPSUM T. No.62-2012 emitido por el Coordinador del Programa EPSUM, donde solicita la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.05-2012, presentada por el Coordinador del Programa EPSUM, en el sentido de excluir a la estudiante EDIT BRICEIDA DE LEÓN ARGUETA, carné No.200940186, quien por motivos personales renunció a la beca concedida en el punto antes mencionada, por un monto de Q.6,000.00, por lo cual se presenta dicha solicitud para efectuar la eliminación de la estudiante en el listado, el cual se adjunta a la presente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Modificar el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.05-2012, en el sentido de excluir de la lista de becados a la estudiante EDIT BRICEIDA DE LEÓN ARGUETA,**

carné No.200940186, quien por motivos personales renunció a la beca concedida por un monto de Q.6,000.00.

4.7 Solicitud presentada por la Asociación de Jubilados, para un incremento en el Bono de solidaridad que se paga a la jubilados y pensionados del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.D.P.305-2012 emitido por el Jefe del Departamento de Presupuesto, donde presenta una propuesta respecto a la solicitud presentada por la Asociación de Jubilados, para un incremento en el Bono de solidaridad que se paga a la jubilados y pensionados del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha propuesta indica: “Antecedentes: El Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta 04-2,008 aprobó un Bono de Solidaridad por Costo de Vida de Q200.00 mensuales para aquellas jubilaciones y pensiones que se encuentren entre el rango de Q1.00 y Q2,000.00 mensuales. La Asociación de jubilados y Beneficiarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC- ha solicitado que el techo de las pensiones y jubilaciones beneficiadas con el Bono de Solidaridad, se eleve a Q3,000.00, es decir ampliar el rango de aplicación del bono de Q1.00 a Q3,000.00, así como, que se incremente el valor mensual del bono de Q200.00 a Q500.00. Con el propósito de atender esta solicitud se presenta la siguiente propuesta:

- Elevar el rango de las jubilaciones y pensiones que está aprobado actualmente hasta Q2,000.00 a Q3,000.00 mensuales, lo cual según información proporcionada por el Plan de Prestaciones significa un incremento en el número de beneficiarios de 394, de los cuales 355 son jubilados y 39 pensionados.
- Incrementar el valor del Bono de Solidaridad que actualmente es de Q200.00 mensuales por jubilado o grupo familiar beneficiario, a Q500.00 mensuales a partir del mes de septiembre de 2,012.

El impacto financiero de la presente propuesta es de Q2,242,216.01, los cuales se tienen disponibles en la partida de “Aporte para Clases Pasivas” del Plan de Transferencias del Régimen Ordinario del Presupuesto de Egresos de la Universidad.”

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Elevar a Q3,000.00 el rango de Las jubilaciones y pensiones que según Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta No. 04-2008 está aprobado actualmente hasta Q2,000.00. 2) Incrementar de Q200.00 a Q500.00 mensuales el valor del Bono de Solidaridad por jubilado o grupo familiar beneficiario, a partir del mes de septiembre de 2,012; con disponibilidad presupuestaria en la partida de “Aporte para Clases Pasivas” del plan de Transferencias**

del Régimen Ordinario del Presupuesto de Egresos de La Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.8 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, para que se autorice la ampliación de fecha para la liquidación de gastos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, para que se autorice la ampliación de fecha para la liquidación de gastos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, aprobado en el Numeral 6) del Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Ampliar el plazo descrito en el Numeral 6) del Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012, hasta el 30 de junio de 2012, para que las Unidades Académicas que así lo requieran, puedan efectuar la liquidación de gastos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, con cargo a su presupuesto del presente Ejercicio.**

4.9 Solicitud planteada por el Representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Jorge Luis de León Arana, respecto a modificar la Norma 9.4 de las Normas de Austeridad y racionalización del gasto aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Jorge Luis de León Arana, respecto a modificar la Norma 9.4 de las Normas de Austeridad y racionalización del gasto aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012; dicha modificación a la norma descrita ya había sido propuesta el 28 de marzo del 2012 por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades y por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, misma que fue conocida y aprobada mediante Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.06-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario,

habiendo quedado la misma de la forma siguiente: “Aprobar la modificación parcial al numeral 9 “Normas de austeridad y racionalización del gasto de la Ejecución Presupuestal”, aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012, en la forma siguiente: 1) Eliminar el numeral 9.4. “Se congelan las plazas administrativas que se encuentren o queden vacantes. Si la naturaleza de la plaza exige el nombramiento de personal, se solicitará a la División de Administración de Recursos Humanos el dictamen respectivo quien debe emitirlo con la premura del caso a fin de que no se interrumpan las atribuciones del puesto. Cualquier nombramiento que no cuente con el dictamen respectivo será responsabilidad de la autoridad nominadora quien deberá cubrirlo de su propio peculio” Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Ratificar Lo aprobado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.06-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de marzo de 2012.**

4.10 Solicitud planteada por varios miembros de este Órgano de Dirección, respecto a modificar la Norma 9.5 de las Normas de Austeridad y Racionalización del gasto, aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por varios miembros de este Órgano de Dirección, respecto a modificar la Norma 9.5 de las Normas de Austeridad y racionalización del gasto aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis y discusión de la referida solicitud, **ACUERDA: Modificar el numeral 9.5 de Las Normas de Austeridad y racionalización del gasto aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012., mismo que queda de la manera siguiente: El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal de la Universidad y estudiantes, deberá justificarse plenamente, demostrando que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Solicitud presentada por varios Representantes ante la Comisión Multisectorial para establecer la metodología y las bases para la

**organización del Congreso de
Reforma Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio s/n de fecha 08 de mayo de 2012, enviado por varios Representantes ante la Comisión Multisectorial para establecer la metodología y las bases para la organización del Congreso de Reforma Universitaria, mismo que literalmente dice:

“...Representantes del Consejo Superior Universitario -CSU-, representantes de los trabajadores administrativos de la USAC, Representantes del Consejo de Directores de Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios Regionales, Representantes de profesionales a través de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales expresamos nuestra inconformidad en cómo se ha venido desarrollando el proceso de reforma universitaria en cuanto a los siguientes puntos: a) No se ha respetado el acuerdo suscrito entre EPA y el CSU en sesión extraordinaria celebrada por el CSU el día miércoles 29 de septiembre del 2010 en donde en el punto cuarto literalmente dice: “Conformar una Comisión Multisectorial para establecer en consenso la metodología y las bases para la organización del Congreso de Reforma Universitaria, la cual deberá instalarse a más tardar el 21 de octubre del año en curso y presentará la misma el día 31 de enero de 2011”, en virtud que a la fecha no se ha trabajado el aspecto metodológico lo cual evidencia el retraso del proceso de reforma. b) No se tiene una representatividad equitativa de cada uno de los sectores en el proceso de reforma universitaria. c) Es evidente que existen sectores con demasiados representantes acreditados donde no se tomo en cuenta que la participación tendría que haber sido en igual número de representantes por los sectores universitarios legalmente constituidos tal como lo establece el acuerdo en mención. d) El espíritu de este planteamiento es recuperar y viabilizar el proceso para la presentación metodológica de reforma universitaria en donde se vea fortalecida la institucionalidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala,. Por lo tanto solicitamos: 1) Retomar el acuerdo del CSU con el grupo EPA dando carta de naturaleza de conformar una comisión multisectorial con representantes de los sectores siguientes:

- a) Tres representantes del Consejo Superior Universitario, uno de los cuales deberá pertenecer al sector estudiantil.
- b) Tres del Colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA).
- c) Tres docentes.
- d) Tres profesionales.

Y solicitamos agregar al acuerdo ya firmado un addendum en el que se apruebe la participación de tres representantes del Consejo de Directores de Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios Regionales -CODECER- y tres representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-. 2) Que las decisiones que se tomen dentro del proceso de formulación de la metodología y las bases para la organización del congreso de reforma universitaria sea por sector. 3) Que se continúe con el proceso según los acuerdos aprobados.”

Asimismo conoce nota emitida por el Señor José Luis Ayala Maldonado, como Coordinador de la Mesa Laboral de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, donde manifiesta:

“El sector Trabajador como parte de la Multisectorial de Reforma Universitaria, constituido en Comisión Laboral de Reforma Universitaria, consideramos que la Universidad de San Carlos de Guatemala vive un momento en el que todos los universitarios debemos asumir el compromiso de buscar formas de solución a la diversidad de problemas que exponen a la USAC, ante los enemigos externos e internos que como institución tiene. Estamos conscientes que mediante el concurso de quienes damos vida a esta noble casa de estudios es posible darle el impulso que esta institución necesita a través de un dialogo abierto franco y ecuánime, olvidándonos de todos aquellos intereses mezquinos y egoísmos sectarios. Históricamente la Universidad está estructurada académica y administrativamente con estamentos que necesariamente deben ser revisados y reestructurados, nuestra institución sigue manteniendo políticas fuera de contexto y en muchos aspectos no alcanzan el equilibrio que debe mantenerse para la cordialidad entre quienes hacemos vida universitaria. El movimiento de Reforma Universitaria iniciado en el año 2010, por Acuerdo del Consejo Superior Universitario y el Colectivo de Estudiantes por la Autonomía Universitaria -EPA-, del cual somos parte, hemos visto con mucha preocupación cómo la fase de la Metodología y Organización del Proceso de Reforma Universitaria ha caído en un entrampamiento, con el agregado de que dentro de la multisectorial se perdió el espíritu de **equidad** que debe identificar este proceso de reforma y que el acuerdo perfectamente lo plantea en su punto CUARTO, la participación de forma igualitaria para cada sector. Preocupados por esta situación concluimos como Mesa Laboral de Reforma Universitaria, solicitar a los Actores principales que suscribieron el Acuerdo, que se respete y retome. Así mismo que se valide la propuesta inicial de Bases para la Metodología y Organización del Proceso de Reforma Universitaria, que en consenso los sectores universitarios representados en la Mesa Multisectorial (CSU, EPA, TRABAJADORES, DOCENTES Y COLEGIOS PROFESIONALES), elaboramos y presentamos el 29 de marzo de 2011, solamente teniendo pendiente los discensos incluidos en ésa. Dentro del trabajo realizado ya por más de un año, hemos demostrado nuestro interés y decisión de aportar en pro de nuestra universidad, seguros que la reforma Universitaria es una oportunidad histórica y nuestra responsabilidad para quienes hacemos vida universitaria e beneficio y compromiso con la sociedad guatemalteca.”

También se tiene a la vista el oficio s/n de fecha 15 de mayo de 2012 emitida por el Consejo de Directores de Escuelas y Centros Regionales -CODECER-, donde transcribe el Punto TERCERO, del Acta No.03-2012 de sesión celebrada por la Asamblea de Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios Regionales, donde al conocer el informe de sus representantes ante la Coordinadora de Reforma Universitaria, manifiesta su preocupación y acuerda solicitar lo siguiente:

“1) Retomar el acuerdo del CSU con el grupo EPA según el Punto CUARTO, de sesión extraordinaria celebrada por el CSU el día miércoles 29 de septiembre de 2010. 2) Acordad al ya firmado, addendum en el que se apruebe la participación de tres representantes del Consejo de Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios Regionales -CODECER-. 3)

Que las decisiones que se tomen dentro del proceso de formulación de la metodología y las bases para la organización del congreso de reforma universitaria sea por sector para equidad en el mismo. 4) Que se continúe con el proceso, en donde manifestamos nuestra disposición de seguir aportando en pro de beneficio de la nuestra Universidad.” Asimismo se consideró lo manifestado en audiencia el día de hoy de los representantes estudiantiles y docentes ante la Comisión Multisectorial de la Reforma Universitaria, quienes manifestaron lamentar que los otros sectores representados se hayan retirado del proceso, cuando ya se ha avanzado en el mismo, y está casi terminado, asimismo solicitan que ratifique a los miembros nombrados por este Consejo Superior Universitario ante la Comisión Multisectorial de la Reforma Universitaria o se nombren a nuevos representantes, para dar continuidad y cumplimiento al acuerdo suscrito entre el Consejo Superior Universitario y EPA el 29 de septiembre de 2010, los cuales en determinado momento podrían ser modificados solamente por las partes que suscribieron dichos acuerdos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en el tema, así como propuestas planteadas e intervenciones de la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Ing. Herbert René Miranda Barrios y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, así como varios miembros de este Órgano de Dirección, y como parte de sugerencia expresada por varios sectores representados en la Mesa Multisectorial, de conformar una mesa de diálogo, que permita definir los consensos y disenso,

ACUERDA: 1) *Manifestar el apoyo y respaldo a los Representantes del Consejo Superior Universitario ante La Mesa Multisectorial.* 2) *Integrar una Mesa de Diálogo compuesta por los diferentes sectores, con el propósito de discutir la metodología para darle seguimiento al proceso en consenso los cuales deben tomarse con equidad por cada uno de los sectores que hacen vida universitaria, es decir estudiantes, docentes, egresados, trabajadores, CODECER y miembros del Consejo Superior Universitario; así mismo que se considere que de no lograrse consensos, que los disensos se presenten claramente por sector, no en forma individual. La propuesta de dicha Mesa deben ser presentados a este Órgano de Dirección, para que en una sesión de este Organismo se conozcan los planteamientos de los sectores.*

SEXO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.1.1

Propuesta de modificación a los artículos 93, 95, 96 y 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado

**por la Comisión de Reglamentos del
Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer oficio s/n de fecha 11 abril de 2012, emitido por la Comisión de Reglamentos de este Órgano de Dirección, donde en cumplimiento a lo resuelto y requerido en el Punto SEXTO, Inciso 6.1, numeral 4 del Acta No.02-2012, presenta la propuesta de modificación a los artículos 93, 95, 96 y 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha propuesta indica de la manera siguiente:

“Por este medio se presenta la propuesta de modificación a los artículos 93, 95, 96 y 98, del Título VII, de la Disciplina en la Universidad, Capítulo 1 de la Disciplina estudiantil en las unidades académicas, del Estatuto de la Universidad de San Carlos, en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto, inciso 6.1., numeral 4, del Acta No. 2-2012 del día miércoles 8 de febrero, que literalmente indica: “4) Solicitar a la Comisión de Reglamentos de este Consejo Superior Universitario presente una propuesta de modificación al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala respecto a las medidas disciplinarias estudiantiles, tomando en consideración los últimos acontecimientos suscitados donde ha participado el sector estudiantil y la presente a este Órgano de Dirección para su conocimiento. Para tal efecto se integra a la referida Comisión al Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez”.

La propuesta de modificación por artículos es la siguiente:

Artículo 93: Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad, observar la normativa universitaria y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, así como la imagen de la universidad dentro y fuera de las instalaciones universitarias.

Artículo 95. Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según su naturaleza de la falta cometida, son las siguientes:

- a) Retiro durante la hora el período de clase
- b) Amonestación privada
- c) Amonestación pública
- d) Suspensión temporal de un ciclo lectivo
- e) Expulsión de la Unidad Académica
- e) Expulsión de la Universidad

La naturaleza de las faltas cometidas que ameritan sanciones disciplinarias son las siguientes:

Faltas que serán sancionadas por los Órganos de Dirección o el Consejo Superior Universitario: la primera vez amonestación privada o pública, la segunda vez expulsión temporal y la tercera vez expulsión definitiva de la Universidad.

- a) Portar arma de fuego dentro de las instalaciones universitarias o durante actividades relacionadas con el que hacer universitario.
- b) Usar capucha o cubrirse el rostro dentro de los edificios universitarios.

- c) Negarse a mostrar su identificación cuando sea requerida por algún profesor o autoridad universitaria debidamente identificada, incluyendo miembros de vigilancia de la Universidad.
- d) Entorpecer deliberadamente o irrumpir sin pedir audiencia en sesiones de Órganos de Dirección o el Consejo Superior Universitario.
- e) Agredir verbalmente a una persona o personas dentro de las instalaciones universitarias o durante actividades relacionadas con el que hacer universitario.
- f) Cerrar o tomar edificios universitarios de manera que impidan la libre locomoción de la comunidad universitaria, violando el derecho humano a la educación y al trabajo.
- g) Promover actos de violencia que pongan en peligro la integridad física de las personas dentro de las instalaciones universitarias o durante actividades relacionadas con el que hacer universitario. .
- h) Consumir y/o expender bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias ilícitas, así como presentarse en estado de ebriedad en instalaciones universitarias y en actividades académicas.
- i) Dañar o destruir bienes de la Universidad, así como cualquier bien mueble o inmueble privado o público, utilizando o usurpando la representación de la Universidad. Dañar o destruir bienes de personas dentro de instalaciones universitarias o durante actividades relacionadas con el que hacer universitario.
- j) Hurtar o robar bienes de la Universidad, bienes de personas dentro de instalaciones o durante actividades relacionadas con el que hacer universitario, así como estafar.
- k) Interrumpir deliberadamente en forma violenta actividades académicas en aulas u otros espacios.
- l) Realizar cobros forzados, obligar a la compra de materiales no académicos.
- m) Coaccionar a otras personas para que hagan actividades en contra de su voluntad.
- n) Tomar, cobrar y administrar ilegalmente parqueos y otros espacios universitarios.
- o) Realizar bautizos o cualquier actividad de bienvenida a estudiantes del primer ingreso que denigren física y moralmente a la persona o que violen sus derechos humanos.
Faltas graves que ameritan intervención del Consejo Superior Universitario, para expulsión definitiva de la Universidad:
- p) Plagiar trabajos, suplantar identidades durante exámenes, falsificar firmas o documentos, suplantar calidades, así como obtener de manera ilícita certificaciones académicas y de notas con resultados alterados.
- q) Cerrar instalaciones o campus universitarios de manera que impidan la libre locomoción de la comunidad universitaria, violando el derecho humano a la educación y al trabajo.
- r) Acosar o agredir sexualmente a una persona dentro de las instalaciones universitarias o durante actividades relacionadas con el que hacer universitario.
- s) Agredir físicamente a una persona dentro de las instalaciones universitarias o durante actividades relacionadas con el que hacer universitario.

t) Violar, herir o asesinar a un ser humano dentro de las instalaciones universitarias o durante actividades relacionadas con el que hacer universitario.

Las sanciones públicas, suspensiones temporales y expulsión definitiva, se harán constar en el expediente académico del estudiante de su unidad académica. La unidad deberá notificar al sancionado y enviará una copia a Registro y Estadística, en donde se hará pública y se tendrá disponible por medio de una página electrónica.

Artículo 96. Son autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos estudiantes universitarios:

a) Los profesores, respecto a las faltas cometidas en sus respectivas aulas; respectivos salones de clase, laboratorios u otros espacios físicos de similar naturaleza.

b) El Decano o Director en cuanto a los hechos que afecten el orden de su Unidad Académica;

c) El Órgano de Dirección cuando la falta cometida amerite su intervención; y

d) El Consejo Superior Universitario, acerca de hechos graves, comunes a varias Unidades o que redunden en desprestigio de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por los miembros de alguna Unidad Académica.

Artículo 98. En el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, dentro del término que para el efecto se señale. Las notificaciones de las resoluciones de los órganos de Dirección o del Consejo Superior Universitario se deben hacer en la unidad académica o dirección de la residencia del estudiante, registrada en el Departamento de Registro y Estadística o en Control Académico de su Unidad Académica.

La comisión considera que se debe eliminar la expulsión de la Unidad académica, y quedar solo expulsión de la Universidad, ya que si alguien es expulsado de una unidad académica por la tipificación de delitos indicado, no debe tener el derecho de inscribirse en otra unidad académica, pues eso sería permitir que vuelva a delinquir en otro lugar.

La comisión considera que simultáneamente a este tipo de regulaciones la Universidad debe aplicar medidas preventivas y de fortalecimiento del diálogo y de entendimiento, que en definitiva son las más efectivas para evitar la comisión de faltas y delitos.

Cuando se apruebe la modificación al Estatuto se recomienda se le dé una amplia divulgación con la Comunidad Universitaria. Así como también se implemente dicha información anualmente en los programas de inducción a los estudiantes de primer ingreso.

Se recomienda también que se actualicen las sanciones al personal académico y administrativo, respectivamente en el Estatuto, RECUPA y en el Reglamento de relaciones laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal.”

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación y considerando varias propuestas planteadas por sus miembros **ACUERDA: Solicitar a La Dirección de Asuntos Jurídicos, presente opinión respecto a La propuesta de cambios en el Estatuto de La Universidad de**

San Carlos de Guatemala, para conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria.

6.2 Solicitud presentada por estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, para que se otorgue dispensa del Artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2012.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, para que se otorgue dispensa del Artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: No acceder a la solicitud presentada por estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, para que se otorgue dispensa del Artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2012.**

6.3 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, referente a la petición de la señorita Linda María Girón Collado, estudiante de la Escuela de Ciencias Política, para que se le autorice asignación de cursos extemporánea.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, referente a la petición de la señorita Linda María Girón Collado, estudiante de la Escuela de Ciencias Política, para que se le autorice asignación de cursos extemporánea, ya que aunque se encuentra inscrita, pero por razones familiares no hizo el trámite de asignación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Autorizar por ésta única vez la asignación de cursos de forma extemporánea de la señorita LINDA MARÍA GIRÓN COLLADO, estudiante de la Escuela de Ciencia Política.**

6.4

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud planteada por el Licenciado Marvin Morán Corzo, Secretario de la Escuela de Ciencias Política, respecto al caso del estudiante JORGE LUIS SECAIDA VALDÉZ, carné No.199918438.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.009-2012 (09), emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde presenta para conocimiento del Consejo Superior Universitario, la modificación del Dictamen No. 006-2012 (09) que se refiere al caso del estudiante Jorge Luis Secaida Valdez, consistiendo la modificación en lo siguiente:

El estudiante Jorge Luis Secaida Valdez, solicita al Consejo Superior Universitario lo siguiente:

a) Que por su condición de incapacidad se le de la oportunidad de cursar por cuarta oportunidad los cursos de Introducción a la Sociología e Ideas Políticas I, para que pueda continuar sus estudios en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales.

b) Que se le nombre como Tutor a la Licenciada Claudinne Ogaldes.

c) Que se le otorgue audiencia para exponer su caso.

CONSIDERACIONES LEGALES: El tutor es una figura de carácter legal establecida en el Código Civil, que se refiere a la persona que representa a un menor o incapacitado y para que pueda actuar en tal representación se hace necesario seguir el procedimiento establecido en el Código Procesal Civil y Mercantil. La solicitud del estudiante Jorge Luis Secaida Valdez, se refiere a una tutoría de carácter académico y no a la figura legal anteriormente referida, por lo que el Dictamen de esta Dirección queda en la siguiente forma:

En su dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se indica que se debe considerar la condición de discapacidad del estudiante y que se apruebe lo solicitado,

a) Sin embargo, al reconsiderar lo solicitado, y lo que para el efecto establece la normativa tanto ordinaria como universitaria, se determina que el Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente, con base en el artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, darle la oportunidad por esta única vez, de cursar nuevamente los cursos de Introducción a la Sociología e Ideas Políticas I, de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

b) En lo que se refiere a que se le nombre como tutora a la Licenciada Claudinne Ogaldes. El alto órgano de Dirección puede denegar tal solicitud, por improcedente. Por lo que el DICTAMEN queda en la siguiente forma: La Dirección de Asuntos Jurídicos, al proceder nuevamente al análisis del caso del estudiante Jorge Luis

Secaida Valdez, así como de la legislación aplicable al mismo, estima que:

a) El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente, con base en el artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, darle la oportunidad por esta única vez, de cursar nuevamente los cursos de Introducción a la Sociología e Ideas Políticas I , de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala. b) En lo que se refiere a que se le nombre como tutora a la Licenciada Claudinne Ogaldes. El alto órgano de Dirección puede denegar tal solicitud, por improcedente. c) Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario , debe ser notificada al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política y al estudiante Jorge Luis Secaida Valdéz. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1) Solicitar a La Escuela de Ciencia Política, presente un informe circunstanciado de la situación del estudiante Jorge Luis Secaida Valdéz, así como emita una opinión respecto a la solicitud planteada por el estudiante antes mencionado, y la presente a este Órgano de Dirección para conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria. 2) Solicitar a La Unidad de Salud de La División de Bienestar Estudiantil Universitario, que informe si ya efectuó un examen al estudiante Jorge Luis Secaida Valdéz, y presente los resultados del mismo a éste Órgano de Dirección para conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria.**

6.5 Solicitud planteada de Revisión para ampliar y aclarar el Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No.08-2012.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada de revisión para ampliar y aclarar el Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No.08-2012. Dicha solicitud se plantea en base a la petición que los estudiantes afectados por el tema de repitencia de la Facultad de Ciencias Económicas han llevado a la mesa de negociación y que necesita de aclaración y apoyo de parte del Consejo Superior Universitario, la cual está contenida en nota Ref.Of.-DEAI-83-2012, suscrita por el Lic. Bayardo Mejía, Coordinador de la Mesa Negociadora, Representante de la DIGED, quien detalla las peticiones, siendo éstas:

“1º. Debido a que todos los estudiantes afectados están prácticamente suspendidos como estudiantes, requieren que la Facultad de Ciencias Económicas autorice que sus correspondientes matriculas sean autorizadas para que aparezcan como estudiantes regulares, para que al someterse al examen extraordinario

correspondiente puedan ser reconocidas sus notas, siempre y cuando, aprueben el examen extraordinario.

La posición de la Facultad es que primero se examinen en este examen extraordinario y a quienes aprueben se les reconocería de inmediato como estudiantes regulares, sugerencia que los estudiantes no aceptan del todo.

2ª. Aclarar que abran dos oportunidades extraordinarias, por esta única vez, a llevarse a cabo en el mes de agosto la primera y en noviembre la 2ª., según fechas pactadas.

En este sentido es importante aclarar que los estudiantes podrán examinarse en agosto y si lo perdiesen podrán examinarse en noviembre.

La Junta Directiva de la Facultad requiere que el Consejo Superior Universitario se pronuncie al respecto de las peticiones mencionadas anteriormente.”-----

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud antes indicada **ACUERDA: Ampliar y aclarar el Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No.08-2012, de la siguiente manera: 1) Que los alumnos que aprueben el examen en agosto o noviembre, inmediatamente debe levantar su matrícula y reconocer sus cursos ganados. 2) Que el examen es por una sola vez, sea en agosto o noviembre, dejando claro que no pueden someterse en noviembre los que no aprobaron en agosto, disposición que es por esta única vez para alumnos del año 2011.**

6.6 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto al discurso dictado por el Director General de Docencia, Dr. Carlos Aldana, durante la actividad del Premio a la Excelencia Académica 2012.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, así como de varios miembros de este Consejo, respecto al discurso dictado por el Director General de Docencia, Dr. Carlos Aldana, durante la actividad del Premio a la Excelencia Académica 2012, donde se extralimitó en sus opiniones. Asimismo varios miembros de este Órgano de Dirección que estuvieron presentes en dicho evento, emiten la misma opinión, considerando que lo expresado en el discurso no fue lo mas apropiado para el evento. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Director General de Docencia, Dr. Carlos Aldana Mendoza, presente un informe respecto a lo expresado en el discurso dictado en la actividad del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante**

Universitario 2012 sobre todo en cuanto a la creación de una Escuela de Pedagogía; para lo cual se le recibirá en audiencia en la próxima sesión. Asimismo se le instruye que su trabajo se oriente a cumplir con sus funciones como Director General de Docencia.

6.7 Solicitud presentada por la Facultad de Arquitectura, para que se autorice a dicha Unidad Académica, la emisión de los cierres de Pensum de la División de la Carrera de Arquitectura en el CUNOC.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.SEJD-11-2012-3.1 emitido por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, que contiene la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta 11-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, que se refiere a la problemática en la inscripción por traslado a la Sede Central por parte de estudiantes del CUNOC. La Junta Directiva luego de conocer la solicitud de la Dra. Arqta. Karim Chew, Directora de la Escuela de Arquitectura en donde expone la problemática que se suscitó con estudiantes del CUNOC carné 2007 y además plantea que se le solicite al Departamento de Registro y Estadística que: acepte la inscripción en la Sede Central de los alumnos del CUNOC que necesitan inscribirse para realizar su EPS, permitiéndoles que lo hagan con los documentos que para control de notas son emitidos por la Sede Central, pues aún es en este lugar donde se lleva el control de notas de los estudiantes de arquitectura del CUNOC. La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, con conocimiento del planteamiento presentado por ladra. Arqta. Karim Chew, y en base alas argumentaciones manifestadas por sus miembros, tomó en cuenta las siguientes consideraciones: Que el honorable Consejo Superior Universitario acordó que la Facultad de Arquitectura de la sede central es quien velara académicamente por la extensión de la facultad de arquitectura en el CUNOC; Que el Pensum de estudios de la División de la carrera de Arquitectura y la carrea de Arquitectura de la Sede Central, es el mismo; Que las asignaturas que se imparten dentro de la División de la Carrera de Arquitectura en el CUNOC son llevador a cabo conforme a los programas de asignaturas de la carrera de arquitectura de la Sede Central y además son regidos por una misma normativa académica emitida en la Sede Central; Que el Control de notas de la División de la carrera de Arquitectura del CUNOC a la fecha se lleva por la Unidad de Informática de la Facultad de Arquitectura de la Sede Central; Que los estudiantes de arquitectura del CUNOC siempre han realizado su EPS por medio de las directrices emitidas por la Sede Central y han sido supervisados por los Docentes de la Sede Central. En tal virtud, la Junta Directiva Acuerda: 3.1.2 Tomando en cuenta que se desarrolla el mismo pensum, que se imparten las asignaturas con los mismos programas de clases, se aplican las mismas normas académicas, y que el control de notas

ala fecha se lleva en la Sede central, solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario que AUTORICE que la Facultad de Arquitectura de la USAC como Unidad rectora de la parte académica de la División de la Carrera de Arquitectura en el CUNOC, emita los cierres de Pensum y que el Departamento de Registro y Estadística del Centro Universitario de Occidente CUNOC acepte como constancia de cierre de pensa, el documento extendido y avalado por la Unidad de Informática y firmado por autoridad competente de la Facultad de Arquitectura. Por supuesto, esto será efectivo hasta que se desligue el control de notas de la Sede Central, y el CUNOC esté en capacidad de llevar este registro. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar que La Facultad de Arquitectura de La Universidad de San Carlos de Guatemala como Unidad rectora de la parte académica de La División de La Carrera de Arquitectura en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, emita Los cierres de Pensum. Como consecuencia, se instruye al Departamento de Registro y Estadística del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, que acepte como constancia de cierre de pensa, el documento extendido y avalado por La Unidad de Informática y firmado por autoridad competente de La Facultad de Arquitectura. Dicha disposición será efectiva hasta que se desligue el control de notas de La Sede Central, y el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- esté en capacidad de llevar este registro.**

6.8 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, para que se otorgue dispensa a la Comisión de Adjudicación de Becas, para aprobar solicitudes de estudiantes hasta el mes de junio de 2012.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, para que se otorgue dispensa a la Comisión de Adjudicación de Becas, para aprobar solicitudes de estudiantes que estén interesados en una beca hasta el mes de junio de 2012, para lo cual presenta Oficio Ref.SSE-BE-28-2012, donde se adjunta el Acta No.02-2012 de la sesión celebrada por la Comisión de Adjudicación de Becas Préstamo, misma que contiene la solicitud antes indicada. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar dispensa a La Comisión de Adjudicación de Becas Préstamo, para que apruebe solicitudes de estudiantes interesados en una beca hasta el mes de junio de 2012.**

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Solicitud planteada en torno a que se requiera a donde corresponda una propuesta para mejorar el procedimiento de inscripciones de esta Casa de Estudios, en virtud de que el utilizado actualmente es obsoleto.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno a que se requiera a donde corresponda una propuesta para mejorar el procedimiento de inscripciones de esta Casa de Estudios, en virtud de que el utilizado actualmente es obsoleto. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Departamento de Registro y Estadística, presente a éste Órgano de Dirección un informe del proceso actual de inscripción, así como una propuesta que permita mejorar dicho proceso, considerando los adelantos tecnológicos en la actualidad.**

7.2

Solicitud planteada respecto a nota que el Lic. José Víctor Alburez Escobar envió al Director de la Escuela Superior de Arte, misma que fue conocida por este Órgano de Dirección en Informes del Acta No.08-2011.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a nota que el Lic. José Víctor Alburez Escobar envió al Director de la Escuela Superior de Arte, misma que fue conocida por este Órgano de Dirección en Informes del Acta No.08-2011, respecto a los inconvenientes que ha tenido el Lic. Alburez, docente de la Escuela antes mencionada, con el Maestro Jorge Sarmientos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Director de la Escuela Superior de Arte, presente un informe a este Órgano de Dirección, respecto a lo manifestado por el Licenciado José Víctor Alburez Escobar en nota de fecha 12 de abril de 2012, para conocimiento y consideración en una próxima sesión.**

OCTAVO:

SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes para la próxima sesión.

NOVENO: **IMPUGNACIONES:**

Puntos pendientes para la próxima sesión.

DÉCIMO: **SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y
DISTINCIONES:**

10.1 **Dictamen de la Comisión de
Docencia e Investigación del
Consejo Superior Universitario,
referente a la solicitud de la
Junta Directiva de la Facultad de
Arquitectura y de la Junta
Directiva de la Facultad de
Humanidades para otorgar la
distinción de PROFESOR EMÉRITO
para el Licenciado ROBERTO DIAZ
CASTILLO.**

El Consejo Superior Universitario Oficio CDEICSU.01-2011 emitido por el Coordinador de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, donde traslada el Dictamen referente a la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades para otorgar la distinción de PROFESOR EMÉRITO para el Licenciado ROBERTO DIAZ CASTILLO. Dicho dictamen dice de la manera siguiente: CONSIDERANDO: Que en Punto PRIMERO, Inciso 1.5 del Acta 03-2008 de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva de Arquitectura el 22 de enero de 2008, ese Órgano de Dirección decidió elevar ante el Consejo Superior Universitario la propuesta de solicitud para el otorgamiento de la Distinción de Profesor Emérito al Licenciado Roberto Díaz Castillo. El Consejo Superior Universitario remitió a la Comisión de Docencia e Investigación el expediente respectivo el 14 de julio de 2009. CONSIDERANDO: Que en Punto TERCERO del Acta 05-2011 de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva de Humanidades el 10 de marzo de 2011, ese Órgano de Dirección conoció la propuesta presentada por profesionales Abogados y Notarios, Luis Arturo Archila, Alfredo Bonatti Lazzari, Rodolfo Cárdenas Villagrán, Leslie Franklin Montufar, Mynor Pinto Acevedo, Oscar Rivas Sánchez, John Schwank Durán, Ángel Valle Girón y Arnoldo Ortiz Moscoso para que el Licenciado Roberto Díaz Castillo pueda acceder a la calidad académica de Profesor Emérito, porque consideran que llena los requisitos necesarios. Derivado de lo anterior Junta Directiva de la Facultad de Humanidades acordó elevar el expediente al Consejo Superior Universitario, por lo que el Secretario General lo trasladó a la Comisión de Docencia e Investigación para su análisis y discusión, el 18 de marzo de 2011. CONSIDERANDO: Que con base al Reglamento del Profesor Emérito que establece que es deber de la Universidad honrar a aquellos profesores universitarios que hayan dedicado sus mejores y mayores esfuerzos a impartir la docencia universitaria y que hayan dado a la cultura guatemalteca un aporte valioso y ejemplar

con obras de investigación, creación y estudio que enaltecen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y que además corresponde a la Universidad estimular la dedicación al estudio y recompensar los méritos culturales en la forma que estime más oportuno. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 1º. Del Reglamento de "Profesor Emérito de la Universidad" el cual literalmente dice: "Podrán aspirar a la categoría de "Profesor Emérito de la Universidad" aquellas personas que reúnan los méritos siguientes: a) Hayan ejercido ejemplarmente la docencia universitaria durante 25 o más años, entendida la docencia según se la describe en el numeral 1 de este acuerdo; b) Hayan desempeñado con eficiencia, honor y sentido sus cargos en la Universidad de San Carlos; c) Hayan representado con dignidad a la Universidad de San Carlos y hayan contribuido efectivamente a acrecentar el prestigio internacional y nacional de ésta; d) Hayan publicado trabajos en el campo de la investigación científica o en el campo de la creación; e) Ofrezcan obra y vida académica que enaltezcan a la Universidad de San Carlos y al país, un galardón para la cultura guatemalteca. CONSIDERANDO: Que con base a la información recibida en esta Comisión del Licenciado Roberto Díaz Castillo por medio de la cual se verificó que el Licenciado Díaz Castillo llena los requisitos para recibir dicha distinción y al Oficio DGG No. 736-2010 de fecha 06 de octubre de 2010 de la Dirección General Financiera, mediante el cual la Licenciada Mayra Anabella López Jiménez, Asistente Ejecutivo y el Lic. Marco Tulio Paredes, Director General Financiero de la Universidad, por medio del cual informan a la Comisión de Docencia e Investigación que la distinción de Profesor Emérito se otorga de forma vitalicia y que de acuerdo al reglamento pertinente puede otorgarse solo a tres profesores y que actualmente solo hay un profesor que goza de esta distinción. DICTAMEN: En Consecuencia, la Comisión de Docencia e Investigación del Honorable Consejo Superior Universitario ACUERDA: Que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, otorgue al Licenciado Roberto Díaz Castillo la Distinción de Profesor Emérito. Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de marzo de dos mil once. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación **ACUERDA: Otorgar al Licenciado Roberto Díaz Castillo La Distinción de Profesor Emérito. En consecuencia, encarga a Las autoridades de La Facultad de Humanidades y de La Facultad de Arquitectura para que conjuntamente con La Unidad de Protocolo de Rectoría, programen el Acto Académico para La entrega de dicha distinción.**

DÉCIMO PRIMERO:**INFORMES.****11.1****De la Secretaría General.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Copia de Oficio Ref. ECC-655-12, de fecha 23 de abril de 2012, por el que la M.Sc Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Licenciado Carlos Augusto Pineda, Jefe de la División de Administración de Personal (División de Administración de Recursos Humanos); para solicitarle OPINION para determinar si la señora ANA ISABEL JIMÉNEZ puede ser trasladada, mediante una permuta con otra Unidad Académica, hacia un Departamento de Control Académico que contemple la plaza con las mismas atribuciones y responsabilidades.
2. Oficio Ref. JAPP-132-04-2012, de fecha 27 de abril de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.6, de Acta No. 10-2012, de sesión celebrada por dicha Junta, el 12 de abril de 2012, mismo que se refiere a “Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 29 de febrero de 2012.”.
3. Oficio s/ref, de fecha 30 de abril de 2012, por el que el Licenciado Marco Vinicio Villatoro López. Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.3, de Acta No. 08-2012., de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, , el 26 de abril de 2012, mismo que se refiere a “notificación a la Secretaría Generala de la USAC, con respecto a la realización de la convocatoria para que los cuerpos electorales estudiantil, catedráticos titulares y profesionales no catedráticos, realicen la elección final de DECANO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, período2012 -2016.”. Indica que se fija el día 08 de mayo de dos mil doce, a las 16:00, horas para que los Cuerpos electorales estudiantil, docente y profesionales no catedráticos, realicen la elección final de DECANO de la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, período 2012-2016, a realizarse en el Aula Magna, IGLU, de esta Casa de Estudios.
4. Oficio Ref. CUNDECH/OS/VG, Oficio.095.ef.CSU - 2012, de fecha 02 de mayo de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, informa que el 27 de abril de 2012, participó en la “TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, CODEDE,” realizada en el Parque Ecológico XESUJ, ubicado en el Km. 64.8. de la carretera hacia San Martín Jilotepeque.
5. Oficio s/ref, de fecha 27 de abril de 2012, por el que el Licenciado Claudio Aquiles Méndez Hernández, Secretario de Junta Directiva del claustro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, hace del conocimiento del Doctor Jorge Luis De León Arana, Representante de los Docentes de dicha unidad académica, ante este Alto Organismo,

que en la reunión de dicho claustro, realizada el martes 30 de agosto de 2011 y ratificada en Asamblea General, el lunes 19 de septiembre de 2011, SE ACORDÓ: solicitarle su RENUNCIA como Representante Docente de esa Facultad ante el Consejo Superior Universitario. Le indican, que dicha petición obedece a que desde el mes de julio del año 2010, él goza de "licencia sin goce de sueldo", como catedrático de dicha unidad académica, por lo tanto, no mantiene relación ni comunicación con dicho sector, además, agregan que CONSIDERANDO, su imparcialidad e independencia en los asuntos que se ventilan en el CSU, se podrían ver comprometida, debido al cargo de confianza que ocupa en la administración del actual Rector.

6. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las Unidades Ejecutoras que presentan información requerida en resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de noviembre de 2009:
- Consejo de evaluación docente, CED, Ref. CED 055-12, con fecha de ingreso: 03/05/2012.
 - Departamento de evaluación y Promoción del Personal Académico, Ref. DEPPA 148-2012, con fecha de ingreso: 03 de mayo de 2012.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

DÉCIMO SEGUNDO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 12.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales,

Inga. Agra. Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Aníbal López Silva, Srta. María Alejandra Andrino Malín, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 12.2 Llegan (10:30) Arq. Luis Roberto Leal Paz.
- 12.3 Presentan excusa por no asistir: Dr. Leonidas Ávila Palma y Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
- 12.4 A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 12.5 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.